



CURADURÍA URBANA 5

BOGOTÁ D.C.

**ING. MARIANO
PINILLA POVEDA**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

TRÁMITE: RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION

RESOLUCIÓN N° 11001-5-21-0780

Referencia: Expediente No. 11001-5-21-0072

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de julio del 2021 se notificó personalmente a EDGAR DAVILA ASCENCIO identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 79462068 de Bogotá, D.C., en su calidad de Apoderado de FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR, del contenido del Acto Administrativo arriba citado.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que lo expidió, y el de apelación en subsidio al de reposición o directamente ante el Secretario de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del documento referido.

EDGAR DAVILA ASCENCIO
CC: 79462068
EL NOTIFICADO

YAMILE NEIRA
EL NOTIFICADOR

Renuncia a Términos **Si** ☒ **No** ☐

FECHA DE RADICACIÓN

1

NO EJECUTORIADO

FECHA EJECUTORIA:

EL CURADOR URBANO # 5 DE BOGOTÁ, D.C., MARIANO PINILLA POVEDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA(S) MODALIDADES(ES) DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL PARA UNA (1) UNIDAD DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO - EDUCATIVO DE ESCALA VECINAL CON TRES (3) CUPOS DE PARQUEO DE VISITANTES Y UNA (1) UNIDAD DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO- BIENESTAR SOCIAL CON DIECISEIS (16) CUPOS DE PARQUEO DE VISITANTES, DISTRIBUIDOS EN CUATRO (4) UNIDADES ESTRUCTURALES EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): DG 82 A S 26 29 (ACTUAL), DG 82 A S 26 33 (ACTUAL), DG 82 A S 26 37 (ACTUAL), DG 82 A S 26 38 (ACTUAL), DG 82 A S 26 39 (ACTUAL), DG 82 A S 26 40 (ACTUAL), DG 82 A S 26 41 (ACTUAL), DG 82 A S 26 41 (ACTUAL), DG 82 A S 26 97 (ACTUAL), DG 82 B S 26 28 (ACTUAL), DG 82 B S 26 42 (ACTUAL), DG 82 B S 26 44 (ACTUAL), DG 82 B S 26 80 (ACTUAL), KR 27 82 A 10 S (ACTUAL), KR 27 82 A 36 S (ACTUAL), CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 05051078208, 0505112884, 0505114883, 0505145209, 0505151629, 0505151779, 050540032608, 050540044597, 050540146828, 050540364137, 050540438178, 050557968, 0505897764, 0505894972, CON CHIP(S) # AAAA016FLHK, AAAA016LFCQ, AAAA016FLLK, AAAA016FLMR, AAAA016FLNX, AAAA016FLPA, AAAA016FLFX, AAAA016FLFY, AAAA016FLZE, AAAA016FMFA, AAAA016FMBR, AAAA016FMXC, AAAA017RROR LOTE: 120 A 123, 128, 129 MANZANA: 9/26 URBANIZACION: PARCELACION DE ONTARIO, LOCALIDAD TUNJUILITO, TITULAR(ES): FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR / ITCS C/ 8600210194-6 REP. LEGAL: CARRILLO ROMERO JOSE DEL CARMEN CC. 79143427, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: HERRERA CARON JOSE RAMON (CEDULA: 79406221 MATRICULA: A2519202-79406221 DE CNCD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

d. Edific.: A

b. Mod. Urb.: De Reactivación

b. Inundación: NO APLICA

13 ALUVIAL 100

2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO										
2.1 USOS		2.2 ESTACION.			2.3 SECTOR DEMANDA		2.4 ESTR.	2.5 SIS. CONSTRUCTIVO		
DESCRIPCIÓN USO		ESCALA/TIPO	UN	P.Res	V.Pub	Bic.	C	NO APLICA	LOTEO INDIVIDUAL	
DOT. EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO		VEGINAL	1	0	3	0		N/A-VIS NO APLICA	2.6 USOS ESPECÍFICOS Dot. Equipamiento Colectivo - Bienestar Social Dot. Equipamiento Colectivo - Educativo Vecinal	
DOT. EQUIPAMIENTO COLECTIVO BIENESTAR SOCIAL		VEGINAL	1	0	15	0				
3. CUADRO DE ÁREAS										
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT.	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT	
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR SEDE B + CASA	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
LOTE	2,640.00	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SOTANO	0.00	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEMISOTANO	0.00	Institucional - Dotacional	0.00	5,012.53	214.33	5,226.86	0.00	0.00	5,012.53	10,239.39
1er PISO	1,242.68	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	3,984.18	TOTAL INTERVENIDO	0.00	5,012.53	214.33	5,226.86	0.00	0.00	5,012.53	10,239.39
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	5,226.86	GESTION ANTERIOR:			00.00		MT LINEALES DE CERRAMIENTO		N/A	
LIBRE PRIMER PISO	1,397.32	TOTAL CONSTRUIDO			5,226.86		DEMOLICIÓN PARCIAL		01.00	

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA				4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
				a. TIPOLOGÍA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN			
a	No PISOS HABITABLES		7	b. AISLAMIENTOS		MTS	NIVEL	0 Mts POR KR 27			
b	ALTURA EN MTS 22 13 Y 17 23 Y	5 21						0 Mts POR DG 52 B S/DG 52 A S			
c	SÓTANOS		0			N/A	N/A	b. CERRAMIENTO			
d	SEMISÓTANO		NO	a LATERAL		N/A	N/A	NO			
e	No EDIFICIOS		4	b LATERAL 2(*)		N/A	N/A	Mts	N/A	ALTURA	N/A
f	ETAPAS CONSTRUCCION		1	c POSTERIOR		N/A	N/A	c. VOLADIZO			
g	1er PISO EQUIP Y/O ESTACION		NO	d POSTERIOR 2(*)		N/A	N/A	0 Mts POR KR 27			
h	AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA		NO	e ENTRE EDIFICACIONES		N/A	Y N/A	0 Mts POR DG 52 B S/DG 52 A S			
i	INDICE DE OCUPACIÓN		0.74	f EMPATES Y PATIOS		N/A	X N/A	d. RETROCESOS			
j	INDICE DE CONSTRUCCIÓN		1.97	g OTROS		N/A		N/A			
				4.5 ESTRUCTURAS							

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	N/A	N/A
SERVICIOS COMUNALES	N/A	N/A
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A

TIPO CIMENTACION ZAPATAS

TIPO ESTRUCTURA PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO

MÉTODO DE DISEÑO DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANÁLISIS SÍSMICO ANÁLISIS DINÁMICO ELÁSTICO NSR98

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

N/A	REFORZADO
5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA	
	12 Planos Estructurales

ESTACION ADICIONAL		5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTACION		6. PRECISIONES	
Pianos Arquitectonicos	1	13	Pianos de Levantamiento	12	Pianos Estructurales
Estudio de Vulnerabilidad	1	1	Memoria Calculos Estructurales	5	Memoria Revision Independiente
Estudio de Sismos	1	1	Peritaje Tecnico	3	Diseño de Elementos No Estructurales
Anexo Memoria de Calculo	1				

6. PRECISIONES

6. PRECISIONES

UBICACIÓN NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL
AREAS Y LINDEROS SEGUN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA INCRITOS EN PLANO DE LOTEO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADICACION DE LA SOLICITUD NO SE ENCONTRO INSCRITA LA RESPECTIVA ANOTACION EN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD.

DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AEREAS ELECTRICAS Y DE TELEFONOS.

ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERA RECONSTRUIR Y REHABILITAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PREDIO (S) EN ERICTICO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NRO DE 2018 -CARTILLA DE ANDENES-.

LA APROBACION DE CURADURIA NO ES VALIDACION A LAS CALIDADES DEL DISEÑO ARQUITECTONICO.

VIGENCIA: ESTE ACTO TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARO JANNETH MORALES MORALES - M. P. N° A25012001-52409002
P. N° 25202-287927 CND

Firma Curador Urbano N° 5

de los diez (10) días siguientes a su

ARQ. JANNETH MORALES - M. P. N° A25012001-52409002
ING. BRIAN MANTILLA - M. P. N° 25202-287927 CND
JUR. HECTOR ESPINOSA ALMANZA - T. P. N° 290189

El Titular de la LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

CURADURIA URBANA N° 5 - Bogotá, D.C.
ING. MARIANO PINILLA POVEDA - Curador Urbano

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

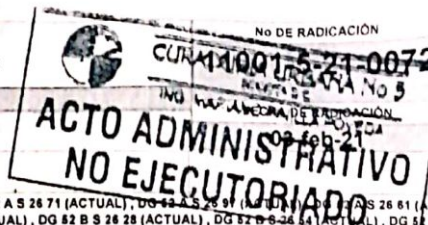
RESOLUCIÓN No

11001-5.21-0780

FECHA EXPEDICION:

21 JUL 2021

FECHA EJECUTORIA:



PÁGINA

2

DIRECCIONES: KR 27 52 A 38 S (ACTUAL), KR 27 52 A 10 S (ACTUAL), DG 52 B 26 80 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 71 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 59 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 61 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 65 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 37 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 33 (ACTUAL), DG 52 A 5 26 29 (ACTUAL), DG 52 B 26 28 (ACTUAL), DG 52 B 26 24 (ACTUAL), DG 52 B 26 42 (ACTUAL)

6. Continuación PRECISIONES

LA EDIFICACION DEBERA TENER EN CUENTA EL CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE REDES ELECTRICAS -RETIE- RESOLUCION 18 0498 DE ABRIL 29 DE 2005 ARTICULO 13 -DISTANCIA DE SEGURIDAD- Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELECTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MINIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AEREAS

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE CONCEDE BAJO LO CONTENIDO EN LA LEY 1848 DE 2017 BAJO LAS CONDICIONES ALLI EXPRESAS, LOS ELEMENTOS NO CONTENIDOS EN LA LEY NO SON OBJETO DE REVISION POR PARTE DE ESTE DESPACHO

EL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRE UBICADO EN LOS SIGUIENTES PREDIOS 120 AL 123, 125 B, 126, 129, 130 PARTE, 131 AL 135 DE LA MANZANA 9/26 DE LA PARCELACION ONTARIO

SEGUN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO"

REQUIERE SUPERVISION TECNICA DE ACUERDO CON LA LEY 400 DE 1997, EL TITULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y DECRETO 1077 DE 2015

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
32010119704440	13-jul-21	\$136.986.000	Delineación

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 6, del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuas y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de 2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

